

ACUERDO GERENCIA-COMITÉ DE EMPRESA DE PAS LABORAL SOBRE LA FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EN EL MISMO PUESTO DE TRABAJO Y/O ASIGNACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE ESPECIALIZACIÓN.

Como culminación del Acuerdo de 29 de junio de 2006 relativo a la promoción en el mismo puesto de trabajo y/o asignación de los complementos de especialización, entre la Gerencia y el Comité de Empresa ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2006, que fue desarrollados en sus apartados 2.2, 2.3 y 2.5 mediante negociación entre la Gerencia y el Comité de Empresa desembocando en el acuerdo de fecha 14 de marzo de 2008, ratificado en Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2008, y el Acuerdo de 12 de marzo de 2009 sobre el proceso de formación para la promoción del personal laboral de administración y servicios, se suscribe un nuevo acuerdo, tras las negociaciones iniciadas en el año 2014 entre la Gerencia y el Comité de Empresa, dado que se constata que dichos acuerdos no se habían ejecutado en su integridad. Este acuerdo ha sido aprobado en el Pleno del Comité de Empresa del día 12 de junio 2015 y ratificado en el Pleno del día 1 de julio de 2015.

En consecuencia, dado que existe el compromiso por ambas partes de concluir el cumplimiento de dichos acuerdos,

SE ACUERDA:

1º) Dado que no se cumplió la parte del acuerdo de 12 de marzo de 2009, en cuanto a la convocatoria en segunda vuelta de las personas que restaban por promocionar, por no haber superado el examen, se iniciará, con fecha 6 de julio de 2015, una formación transversal a dicho personal, conducente a superar una prueba, que permita a los empleados relacionados en el Anexo I promocionar a un grupo salarial inmediatamente superior al que posean, o en caso de no poseer titulación requerida, a la asignación de complemento de especialización. Los efectos de la promoción se aplicarán con fecha 1 de enero de 2015.

2º) Que con fecha 1 de octubre de 2015, se impartirá formación específica de su puesto de trabajo, conducente a superar una prueba, que permita a aquellos empleados relacionados en Anexo II, no presentados en primera convocatoria, promocionar, a un grupo salarial inmediatamente superior al que posean, o bien, acceder a un complemento de especialización, en caso de no poseer la titulación requerida. Los efectos de la promoción se aplicarán con fecha 1 de enero de 2016.

Madrid, 1 de julio de 2015.

EL GERENTE,




Fdo.: Teodoro Conde Minaya

EL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE EMPRESA
DE PAS LABORAL,



Fdo.: Carlos Daureo Elvira

ADDENDA

AL ACUERDO GERENCIA-COMITÉ DE EMPRESA DE PAS LABORAL SOBRE LA FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EN EL MISMO PUESTO DE TRABAJO Y/O ASIGNACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE ESPECIALIZACIÓN.

El Pleno del Comité de Empresa, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015, acepta el Acuerdo propuesto por la Gerencia; no obstante propone a la Gerencia la ejecución del citado acuerdo, las siguientes modificaciones al mismo:

SE ACUERDA:

Que los trabajadores incluidos en el segundo ANEXO, denominado ANEXO II NO PRESENTARON, reciban la misma formación propuesta para los del ANEXO I, conducente a superar una prueba, que les permita optar a una promoción.

Asimismo, se acuerda que los efectos de la promoción se apliquen con fecha 1 de enero de 2015, a los dos grupos de trabajadores relacionados en ambos Anexos.

Dicha propuesta es aceptada por la Gerencia, y en prueba de conformidad, se firma por ambas partes,

Madrid, 2 de julio de 2015.

EL GERENTE,



Fdo.: Teodoro Conde Minaya



EL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE EMPRESA
DE PAS LABORAL,



Fdo.: Carlos Daureo Elvira